



Programa de beneficios para traslados diarios del Área de la Bahía

Preguntas frecuentes



Actualizado: Julio de 2024

Tabla de contenido

Descripción general del programa y requisitos	4
¿Cuál es el propósito del Programa de beneficios para traslados diarios del Área de la Bahía?	4
¿Quién dirige el BACBP?	4
¿Qué empleadores están obligados a inscribirse en el BACBP?	4
¿Hay empleadores que no estén obligados a inscribirse en el BACBP?.....	4
¿Qué se requiere para cumplir con el BACBP?	4
¿Qué tipos de registros deben mantenerse?.....	4
¿Cuáles son las cinco opciones de beneficios para traslados diarios?.....	5
Si mi empresa ya ofrece beneficios para traslados diarios, ¿hemos cumplido con el BACBP?	5
¿Los empleadores que no están ubicados cerca del transporte público aún deben cumplir con el BACBP?	5
¿Existen sanciones para los empleadores que no participen en el BACBP?	5
¿Puedo actualizar la información de registro antes de que se abra el período de renovación anual?	5
¿Cuál es la fecha límite para la renovación anual?	5
Definiciones y disposiciones clave	6
¿Cómo define el BACBP el término “empleado a tiempo completo”?.....	6
¿Qué empleados tienen derecho a prestaciones por traslados diarios?.....	6
¿Qué empleados no están obligados a recibir beneficios para traslados diarios?	6
¿Los empleados que trabajan de forma remota tienen derecho a beneficios para traslados diarios?	6
¿Las empresas de trabajo temporal están sujetas al BACBP?	6
Preguntas generales sobre el programa	7
¿El BACBP implementa directamente beneficios a los empleados?	7
¿Dónde puedo encontrar un proveedor de beneficios que me ayude a implementar mi programa?	7
¿Pueden los empleadores con menos de 50 empleados a tiempo completo aún participar en el BACBP?.....	7
¿Puede un empleador ofrecer más de un beneficio para traslados diarios?.....	7
Si un empleador requiere un período de espera para que los empleados recién contratados reciban beneficios para traslados diarios, ¿siguen cumpliendo con el BACBP?.....	7
¿Un empleador sigue cumpliendo con las normas si sus empleados no aprovechan los beneficios para traslados diarios que ofrece?.....	7
¿Cuánto cuesta inscribirse en el BACBP?	7
Múltiples lugares de trabajo	8
¿Es obligatorio el BACBP para los empleadores con menos de 50 empleados por lugar de trabajo?	8
¿Puede un empleador ofrecer diferentes beneficios para traslados diarios en cada uno de sus lugares de trabajo?.....	8
Si uno (o todos) los lugares de trabajo de un empleador están ubicados en una ciudad con una ley de ordenanza sobre beneficios para traslados diarios vigentes, ¿se sigue aplicando el requisito del BACBP?	8

Opción 1: Beneficio antes de impuestos	9
¿Qué es el beneficio antes de impuestos de la Opción 1?	9
¿El dinero no utilizado antes de impuestos se transfiere al banco o se pierde?.....	9
Opción 2: Subsidio para transporte público o furgonetas compartidas	9
¿Cuáles son los subsidios mínimos y máximos que un empleador puede ofrecer bajo la Opción 2?	9
Si un empleador proporciona un pase de transporte anual (por ejemplo, Clipper BayPass para viajes ilimitados en todos los servicios de transporte del Área de la Bahía) a todos los empleados, ¿eso cumple con la Opción 2?	9
¿Existe algún ahorro fiscal asociado con la Opción 2?.....	9
Option 3: Employer-Provided Transportation	10
¿Qué es la Opción 3: Transporte proporcionado por el empleador?	10
¿Existe algún ahorro fiscal asociado con la Opción 3?.....	10
Si un empleador proporciona un servicio de autobús o transporte compartido en colaboración con otros empleadores, ¿esto cumple con la Opción 3?	10
¿Está permitido a los empleadores cobrar una tarifa a los empleados por utilizar el transporte proporcionado por el empleador?.....	10
Mi empresa pertenece a un grupo de empleadores que colectivamente pagan un servicio de transporte para que lo utilicen los empleados. ¿Esto califica como cumplimiento bajo la Opción 3?	10
Opción 4: Beneficio alternativo para traslados diarios	11
¿Qué es la Opción 4 – Plan de beneficios alternativos para traslados diarios?.....	11
¿Pueden los empleados excluir los costos de uso de la bicicleta de sus salarios imponibles?	11
¿Pueden los empleados excluir los costos de compartir el vehículo de sus salarios imponibles?	11
¿Cuál es la diferencia entre el sistema de furgoneta compartida y el de automóvil compartido?	12
Si un empleador decide proporcionar cargadores de vehículos eléctricos como medida principal, ¿existe una cantidad mínima que debe proporcionar?	12
¿Ofrecer un programa de retiro de efectivo por estacionamiento califica como cumplimiento según la Opción 4?	12
Opción 5: Teletrabajo	12
¿Qué es la Opción 5 – Teletrabajo?	12
¿Qué es un horario de teletrabajo limitado?	12
Si un empleador cumple a través de la Opción 5, ¿puede dejar de ofrecer los beneficios para traslados diarios que estaban disponibles anteriormente?	12

Descripción general del programa y requisitos

Consulte la página 6 para conocer las definiciones clave y las disposiciones detalladas.

¿Cuál es el propósito del Programa de beneficios para traslados diarios del Área de la Bahía?

El propósito del Programa de beneficios para traslados diarios del Área de la Bahía (BACBP) es mejorar la calidad del aire y reducir la congestión del tránsito, al promover el uso de medios de transporte como el teletrabajo, el transporte público, los viajes compartidos, la bicicleta y la caminata.

¿Quién dirige el BACBP?

El BACBP es una asociación liderada por la Comisión de Transporte Metropolitano (MTC) y el Distrito de Gestión de la Calidad del Aire del Área de la Bahía (Distrito Aéreo).

¿Qué empleadores están obligados a inscribirse en el BACBP?

Todos los empleadores públicos, privados y sin fines de lucro con 50 o más empleados a tiempo completo dentro de los [límites geográficos](#) del Distrito Aéreo deben inscribirse en el BACBP y actualizar el registro anualmente.

¿Hay empleadores que no estén obligados a inscribirse en el BACBP?

Hay algunos empleadores que no están obligados a registrarse en el programa de beneficios para traslados diarios, incluidos, entre otros:

- Empleadores con menos de 50 empleados a tiempo completo
- Empleadores sin lugares de trabajo, dentro de la jurisdicción del Distrito Aéreo
- Empresas 100 % remotas
- Empresas que se hayan fusionado con otra empresa
- Empresas que hayan cerrado
- Empresas que ya estén registradas en el Departamento de Medio Ambiente de San Francisco (SFDOE)

Si no está seguro de si su empresa está obligada a inscribirse en el BACBP, le recomendamos comunicarse con un Representante de Servicios al Empleador a commuterbenefits@511.org o llamando al (510) 285-3182 para verificar sus requisitos de cumplimiento.

¿Qué se requiere para cumplir con el BACBP?

Según el BACBP, los empleadores con 50 o más empleados a tiempo completo en el Área de la Bahía, deberán:

- 1) Seleccionar una (o más) de las cinco opciones de beneficios para traslados diarios.
- 2) Designar un Coordinador principal y secundario de beneficios para traslados diarios
- 3) Registrar su plan de beneficios en la página web del programa de beneficios para traslados diarios.
- 4) Notificar a los empleados sobre las opciones de beneficios para traslados diarios seleccionadas y brindarles información sobre cómo aprovecharlas.
- 5) Mantener registros para documentar la implementación del beneficio para traslados diarios.
- 6) Proporcionar información al Distrito Aéreo/MTC cuando se lo solicite para fines de evaluación del programa.
- 7) Actualizar el registro anualmente para indicar cualquier cambio en su programa.

¿Qué tipos de registros deben mantenerse?

Con respecto al punto 5) de la pregunta anterior, todos los empleadores deben mantener registros de cómo se han implementado, promovido y puesto a disposición de los empleados las opciones de beneficios para traslados diarios, incluido cómo y cuándo se les notificó a los empleados sobre este beneficio.

La documentación debe conservarse durante un período de tres años y ponerse a disposición del Distrito Aéreo, cuando lo solicite.

¿Cuáles son las cinco opciones de beneficios para traslados diarios?

Los empleadores deben elegir una (o más) de las siguientes opciones de beneficios para traslados diarios para ofrecerles a sus empleados:

Opción 1: Beneficio antes de impuestos

Opción 2: Subsidio para transporte público o furgoneta compartida (o pase de transporte público)

Opción 3: Transporte proporcionado por el empleador

Opción 4: Beneficio alternativo para traslados diarios

Opción 5: Teletrabajo

Si mi empresa ya ofrece beneficios para traslados diarios, ¿hemos cumplido con el BACBP?

Incluso si su empresa ya ofrece un beneficio para traslados diarios que sea consistente con una de las cinco opciones del programa, no cumple automáticamente con las normas. Para cumplir con el BACBP, deberá completar el formulario de registro en línea y luego actualizarlo anualmente.

¿Los empleadores que no están ubicados cerca del transporte público aún deben cumplir con el BACBP?

Sí, el BACBP se aplica a todos los empleadores del Área de la Bahía con 50 o más empleados a tiempo completo. El BACBP está diseñado para brindarles a los empleadores la flexibilidad de adaptar su programa de beneficios para traslados diarios a las necesidades de sus empleados. Las opciones 3, 4 y 5 son atractivos beneficios para traslados diarios que no requieren que el empleador esté cerca del transporte público.

¿Existen sanciones para los empleadores que no participen en el BACBP?

Todos los empleadores que estén sujetos al programa de beneficios para traslados diarios deben participar. El Distrito Aéreo está facultado para imponer sanciones financieras a los empleadores que no cumplan con las normas, según lo autorizado por el Artículo 65081 del Código de Salud y Seguridad de California. Antes de pasar a la fase de cumplimiento, el Distrito Aéreo se comunicará directamente con el empleador, con recordatorios de registro que describen los requisitos del programa.

¿Puedo actualizar la información de registro antes de que se abra el período de renovación anual?

Sí, si hay algún cambio en su programa de beneficios (es decir, un nuevo contacto de coordinador de beneficios para traslados diarios, un nuevo beneficio ofrecido, etc.) los empleadores pueden iniciar sesión en el portal de registro usando sus credenciales para editar la información. Si tiene problemas, comuníquese con un representante de servicio al empleador en commuterbenefits@511.org o llamando al (510) 285-3182.

¿Cuál es la fecha límite para la renovación anual?

La ventana para la renovación anual comienza 12 meses después de que un empleador se registra inicialmente en el BACBP. Esto significa que la fecha de renovación anual es diferente para cada empleador. Cuando se abra la ventana de renovación anual para cada empleador, recibirán la primera notificación de renovación por correo electrónico. Es importante que la información de contacto por correo electrónico y teléfono de su(s) Coordinador(es) de Beneficios esté siempre actualizada en su formulario de registro.

Una vez que se abre la ventana de renovación anual, los empleadores tienen 30 días para actualizar su registro e indicar cualquier cambio en su programa de beneficios para traslados diarios. Se enviarán recordatorios por correo electrónico adicionales 60 y 90 días después de que se abra la ventana de renovación.

Definiciones y disposiciones clave

¿Cómo define el BACBP el término “empleado a tiempo completo”?

Los empleadores con 50 o más empleados a tiempo completo en el Área de la Bahía están sujetos al BACBP. A los efectos del BACBP, un **empleado a tiempo completo** es cualquier empleado que recibe un formulario W-2 del empleador y trabaja al menos 30 horas por semana.

¿Qué empleados tienen derecho a prestaciones por traslados diarios?

Los empleadores deben ofrecer sus beneficios para traslados diarios a todos los empleados cubiertos. A los efectos del BACBP, un **empleado cubierto** se define como cualquier empleado que trabaja un promedio de 20 horas por semana o más.

¿Qué empleados no están obligados a recibir beneficios para traslados diarios?

Los empleadores no están obligados a ofrecer sus beneficios para traslados diarios a los empleados temporales o de temporada o a los empleados de campo. A los efectos del BACBP, un **empleado temporal o de temporada** se define como cualquier empleado que trabaja menos de 120 días al año. Un **empleado de campo** se define como cualquier empleado cuyas principales responsabilidades laborales son en sitios de trabajo temporales y que no se reporta a la oficina central del empleador.

Aunque los empleadores no están obligados a ofrecer beneficios para traslados diarios a estos empleados, pueden hacerlo de forma voluntaria.

¿Los empleados que trabajan de forma remota tienen derecho a beneficios para traslados diarios?

Todos los empleados cubiertos tienen derecho a beneficios para traslados diarios, independientemente de si trabajan en persona o de forma remota. Los empleadores que están sujetos al BACBP y tienen empleados trabajando de forma remota pueden cumplir con el BACBP ofreciendo la Opción de beneficio 5 (teletrabajo).

¿Las empresas de trabajo temporal están sujetas al BACBP?

Sí, **las agencias de empleo temporal** (agencias temporales) en el Área de la Bahía con 50 o más empleados a tiempo completo deben inscribirse y participar en el BACBP. La exclusión de “empleado de campo” todavía se aplica a las agencias temporales, lo que significa que los empleados que están asignados a un lugar de trabajo que es de naturaleza temporal (por ejemplo, un sitio de construcción o una empresa de perforación de pozos) no están cubiertos por el BACBP, mientras que los empleados que están asignados a un lugar de trabajo que es de naturaleza permanente (por ejemplo, una oficina corporativa o un bufete de abogados) están cubiertos.

Preguntas generales sobre el programa

¿El BACBP implementa directamente beneficios a los empleados?

No. El BACBP no proporciona servicios de beneficios directamente a los empleados. Los empleadores son responsables de implementar su plan de beneficios o de contratar a un proveedor de beneficios para que lo haga en su nombre. Los empleadores deben informar qué opción de beneficio para traslados diarios ofrecen a sus empleados registrándose en el BACBP.

¿Dónde puedo encontrar un proveedor de beneficios que me ayude a implementar mi programa?

Una lista completa de proveedores que brindan servicios de beneficios para traslados diarios, con la posibilidad de que los empleadores se comuniquen directamente, está disponible en 511.org/CommuterBenefitsProgram.

¿Pueden los empleadores con menos de 50 empleados a tiempo completo aún participar en el BACBP?

Aunque los empleadores con menos de 50 empleados a tiempo completo no están obligados a registrarse en el BACBP ni a informar al Distrito Aéreo/MTC, se les recomienda ofrecer beneficios para traslados diarios consistentes con las cinco opciones del Programa.

¿Puede un empleador ofrecer más de un beneficio para traslados diarios?

Los empleadores solo están obligados a ofrecer una de las cinco opciones del programa, pero por supuesto, pueden proporcionar beneficios adicionales de forma voluntaria.

Si un empleador requiere un período de espera para que los empleados recién contratados reciban beneficios para traslados diarios, ¿siguen cumpliendo con el BACBP?

Los empleadores pueden imponer un período de espera para recibir los beneficios para traslados diarios, siempre que no exceda los 90 días calendario a partir de la fecha de contratación del empleado.

¿Un empleador sigue cumpliendo con las normas si sus empleados no aprovechan los beneficios para traslados diarios que ofrece?

Si un empleador ofrece al menos un beneficio para traslados diarios a sus empleados, cumple con el BACBP, independientemente de cuántos empleados opten por utilizar dicho beneficio.

¿Cuánto cuesta inscribirse en el BACBP?

La inscripción en el BACBP es gratuita. Para los empleadores que ya ofrecen beneficios para traslados diarios que están en línea con los requisitos del programa, los costos adicionales son mínimos, si es que hay alguno. Para los empleadores que aún no ofrecen beneficios para traslados diarios, los costos potenciales dependerán de cuál de las Opciones del Programa seleccione el empleador, si el empleador es una organización sin fines de lucro y la cantidad de empleados que elijan utilizar estos beneficios.

Múltiples lugares de trabajo

¿Es obligatorio el BACBP para los empleadores con menos de 50 empleados por lugar de trabajo?

Sí, el umbral de 50 o más empleados a tiempo completo se basa en el número total de empleados en todos los lugares de trabajo del Área de la Bahía combinados.

¿Puede un empleador ofrecer diferentes beneficios para traslados diarios en cada uno de sus lugares de trabajo?

Sí, siempre que cada beneficio para traslados diarios sea coherente con una de las cinco opciones de beneficios del BACBP, el Distrito Aéreo y MTC les recomiendan a los empleadores que adapten su programa de beneficios a las necesidades de cada lugar de trabajo.

Si uno (o todos) los lugares de trabajo de un empleador están ubicados en una ciudad con una ley de ordenanza sobre beneficios para traslados diarios vigentes, ¿se sigue aplicando el requisito del BACBP?

Sí, todos los empleadores que están sujetos al BACBP aún deben inscribirse y participar en el BACBP. El Distrito Aéreo y MTC comparten información con las entidades locales sobre los lugares de trabajo dentro de sus respectivas jurisdicciones. Los empleadores más pequeños que no están sujetos al BACBP deben seguir participando en la ordenanza de beneficios para traslados diarios locales de su lugar de trabajo.

Los umbrales de aplicabilidad del programa local se describen en la siguiente tabla.

Jurisdicción	Límite
Ciudad y condado de San Francisco	20 empleados o más a nivel nacional
Aeropuerto Internacional de San Francisco (SFO)	20 empleados o más a nivel nacional
Ciudad de Berkeley	10 empleados o más a nivel nacional
Ciudad de Richmond	10 empleados o más a nivel nacional

Opción 1: Beneficio antes de impuestos

¿Qué es el beneficio antes de impuestos de la Opción 1?

Según la Opción 1, los empleadores les permiten a los empleados excluir sus costos de transporte o de viajes compartidos del ingreso imponible hasta el máximo permitido por la ley federal (consulte la página [de Opciones de BACPB](#) para conocer el monto máximo actualizado). La opción de beneficio antes de impuestos es similar a la Cuenta de Gastos Flexibles (FSA), que les permite a los empleados reservar dólares antes de impuestos para pagar gastos médicos calificados.

¿El dinero no utilizado antes de impuestos se transfiere al banco o se pierde?

Según el Artículo 132(f) del Código Tributario del IRS, los empleados pueden transferir los boletos de transporte no utilizados comprados con dólares antes de impuestos a meses posteriores, siempre que el proveedor de transporte permita transferir el valor no utilizado.

Opción 2: Subsidio para transporte público o furgonetas compartidas

¿Cuáles son los subsidios mínimos y máximos que un empleador puede ofrecer bajo la Opción 2?

Según la Opción 2, un empleador debe proporcionar un subsidio mensual para cubrir los costos totales de los traslados diarios hasta un monto máximo ajustado por inflación (consulte la página de Opciones del programa para conocer el máximo actual). Si la tarifa mensual del transporte público o del sistema de furgoneta compartida de un empleado es inferior al monto máximo, el empleador solo es responsable de cubrir el monto de la tarifa. Si la tarifa de un empleado excede el monto máximo, el empleador solo es responsable de ofrecer el monto máximo actual. Los empleadores pueden optar por ofrecer un subsidio superior al monto máximo de forma voluntaria. Cualquier cantidad superior al máximo estará sujeta a impuestos.

Si un empleador proporciona un pase de transporte anual (por ejemplo, Clipper BayPass para viajes ilimitados en todos los servicios de transporte del Área de la Bahía) a todos los empleados, ¿eso cumple con la Opción 2?

Sí, sin embargo, si varias agencias de tránsito prestan servicios en el lugar de trabajo, se recomienda a los empleadores que ofrecen un pase de tránsito específico para cada agencia (por ejemplo, EasyPass de AC Transit) que también brinden un beneficio antes de impuestos o un subsidio adicional a los empleados que viajan utilizando otros proveedores de tránsito.

¿Existe algún ahorro fiscal asociado con la Opción 2?

Los subsidios para transporte público y viajes compartidos bajo la Opción 2 se proporcionan libres de impuestos al empleado hasta el monto máximo actual. A los efectos de calcular el impuesto a las ganancias corporativas, los empleadores pueden deducir los subsidios para transporte y viajes compartidos como gastos comerciales (los empleadores deben consultar primero con un asesor fiscal).

Opción 3: Transporte proporcionado por el empleador

¿Qué es la Opción 3: Transporte proporcionado por el empleador?

Según la Opción 3, los empleadores están obligados a proporcionar transporte desde las comunidades de origen de los empleados hasta el lugar de trabajo. Esto puede incluir autobuses, furgonetas o servicios de transporte.

¿Existe algún ahorro fiscal asociado con la Opción 3?

A los efectos de calcular el impuesto sobre la renta corporativa, los empleadores pueden deducir el costo de proporcionar transporte a los empleados como un gasto comercial (los empleadores deben consultar primero con un asesor fiscal).

Si un empleador proporciona un servicio de autobús o transporte compartido en colaboración con otros empleadores, ¿esto cumple con la Opción 3?

Sí, siempre que el empleador contribuya financieramente al servicio compartido, cumple con la Opción 3.

¿Está permitido a los empleadores cobrar una tarifa a los empleados por utilizar el transporte proporcionado por el empleador?

Según la Opción 3, los empleadores pueden cobrar una tarifa modesta por el uso del autobús o del servicio de transporte, siempre que no exceda los siguientes umbrales de "bajo costo":

Transporte de corta distancia: máximo de \$2,00 por empleado para un viaje de ida.

Transporte de larga distancia: máximo de \$0.20 por milla para un viaje de ida.

Mi empresa pertenece a un grupo de empleadores que colectivamente pagan un servicio de transporte para que lo utilicen los empleados. ¿Esto califica como cumplimiento bajo la Opción 3?

Sí, bajo la Opción 3, los empleadores pueden proporcionar un servicio de autobús o transporte compartido en colaboración con empresas cercanas.



Opción 4: Beneficio alternativo para traslados diarios

¿Qué es la Opción 4 – Plan de beneficios alternativos para traslados diarios?

La opción 4 permite a los empleadores crear un plan de beneficios personalizado eligiendo una combinación de “medidas primarias” y “medidas secundarias” previamente aprobadas para reducir el desplazamiento en automóvil solo.

Según la Opción 4, los empleadores pueden optar por ofrecer uno de tres tipos de planes personalizados:

- 4) **4A:** Una medida primaria + al menos dos medidas secundarias.
- 5) **4B:** Al menos cuatro medidas secundarias.
- 6) **4C:** Proponga su propio beneficio único para traslados diarios y describa por qué sería apropiado en su lugar de trabajo. El Distrito Aéreo evaluará y aprobará su propuesta si se considera tan efectiva como el resto de las opciones de beneficios para traslados diarios.

Se pueden encontrar descripciones detalladas de cada medida primaria y secundaria en la [guía de la Opción 4](#).

¿Pueden los empleados excluir los costos de uso de la bicicleta de sus salarios imponibles?

El Artículo 132(f) del código tributario federal permite a los empleadores proporcionar a los empleados un subsidio libre de impuestos para los costos de los traslados diarios en bicicleta. El código no permite que los empleados utilicen sus propios dólares antes de impuestos para pagar los costos de desplazamientos en bicicleta.

¿Pueden los empleados excluir los costos de compartir el vehículo de sus salarios imponibles?

A partir de julio de 2024, el código tributario no permite que los costos de los viajes compartidos se excluyan de los salarios imponibles, pero vuelva a consultar el [código tributario del IRS](#) para conocer las novedades.

MEDIDAS PRIMARIAS

- Subsidio para viajes compartidos (\$3/día que el empleado usa para viajar en vehículo compartido)
- Subsidio para bicicletas (\$20 por mes)
- Horario de teletrabajo limitado
- Semana laboral comprimida
- Retiro de efectivo por estacionamiento
- Implementación de vehículos eléctricos

MEDIDAS SECUNDARIAS

- Estacionamiento preferencial para vehículos compartidos
- Servicio de búsqueda de vehículos compartidos específico del empleador
- Membresía proporcionada por el empleador en un programa de uso compartido de automóviles
- Participación en un programa de emergencia/ transporte garantizado a casa
- Estacionamiento seguro para bicicletas en el lugar
- Duchas y taquillas para bicicletas para los empleados
- Programa de bicicletas compartidas patrocinado por el empleador
- Programa de premios por los traslados diarios para empleados (por ejemplo: día de vacaciones adicional, almuerzo gratis, tarjeta de regalo, etc.)
- Servicios en las (cajero automático, cafetería, almuerzo servido, cuidado de niños en el lugar, tintorería, etc.)
- Provisión de un mecanismo compartido para visualizar información de los traslados diarios en tiempo real (por ejemplo: monitor de pantalla plana en el vestíbulo)
- Servicio de transporte a la hora del almuerzo
- Subsidio de transporte (al menos \$1/día, pero menos de \$3/día)

¿Cuál es la diferencia entre el sistema de furgoneta compartida y el de automóvil compartido?

A los efectos del BACBP, un vehículo de transporte compartido se define como cualquier vehículo de carretera con capacidad para al menos seis adultos, excluido el conductor, que cumpla los dos requisitos siguientes:

- 1) El transporte de cercanías representa al menos el 80 % del uso de vehículos.
- 2) Cuando se utilice para desplazamientos diarios, al menos la mitad de los asientos deberán estar ocupados, en promedio, excluyendo al conductor.

Si un empleador decide proporcionar cargadores de vehículos eléctricos como medida principal, ¿existe una cantidad mínima que debe proporcionar?

No existe un requisito mínimo de estaciones de carga de vehículos eléctricos (VE) por lugar de trabajo. Se recomienda a los empleadores que proporcionen suficientes cargadores para satisfacer la demanda prevista de los empleados.

¿Ofrecer un programa de retiro de efectivo por estacionamiento califica como cumplimiento según la Opción 4?

La ley del estado de California requiere que ciertos empleadores que ofrecen estacionamiento subsidiado a sus empleados ofrezcan la opción de tomar un subsidio en efectivo en lugar de un espacio de estacionamiento. Esta ley se conoce como el programa de retiro de efectivo por estacionamiento (PCO). Los empleadores pueden cumplir con el BACBP mediante la Opción 4 implementando una política PCO en combinación con al menos dos medidas secundarias.

Opción 5: Teletrabajo

¿Qué es la Opción 5 – Teletrabajo?

Según la Opción 5, un empleador debe ofrecer una opción de beneficio de teletrabajo para toda la empresa que permita a la mayoría de los empleados trabajar de forma remota al menos un día o más por semana.

¿Qué es un horario de teletrabajo limitado?

Los horarios de teletrabajo limitados son programas de teletrabajo que no están disponibles para todos los empleados o permiten el teletrabajo menos de una vez por semana. Según la Opción 4A, los empleadores pueden ofrecer programas de teletrabajo limitado como “medida principal” junto con dos medidas secundarias.

Sin embargo, para cumplir con el BACBP a través de la Opción 5, los empleadores deben ofrecer un plan de teletrabajo que permita a todos los empleados elegibles trabajar de forma remota al menos un día a la semana.

Si un empleador cumple a través de la Opción 5, ¿puede dejar de ofrecer los beneficios para traslados diarios que estaban disponibles anteriormente?

No, los empleadores deben continuar ofreciendo los beneficios existentes para traslados diarios junto con el programa de teletrabajo. Si un empleador desea eliminar las opciones de beneficios existentes para traslados diarios, deberá tener su programa de teletrabajo aprobado por el Distrito Aéreo.